



Ministerio de Educación  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 29 AGO. 1983

Expte. N° 20.116/83

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Sede Regional de Tartagal solicita se autorice el dictado en forma intensiva de las materias "Literatura Románica (Francesa)" e "Introducción a la Lingüística" de la carrera del Profesorado en Letras para la Enseñanza Media y Terciaria, en el segundo cuatrimestre del corriente año lectivo; teniendo en cuenta lo informado y aconsejado por la Facultad de Humanidades, de la cual depende la referida carrera, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

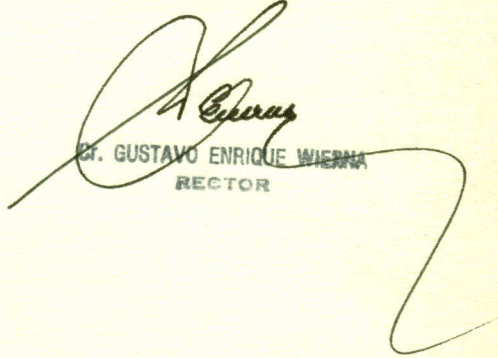
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Sede Regional de Tartagal a dictar en el segundo cuatrimestre del presente período lectivo, en horario intensificado, las materias LITERATURA ROMANICA (FRANCESA) e INTRODUCCION A LA LINGUISTICA de la / carrera del Profesorado en Letras para la Enseñanza Media y Terciaria.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



  
Lic. OSVALDO D. BLESA  
SECRETARIO ACADEMICO

  
Dr. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA  
RECTOR

RESOLUCION N° 441-83